



Tribunal de lo Administrativo

Estimado



Tribunal de lo Administrativo

de

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

TRIGÉSIMA NOVENA (XXXIX) SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2009

del

del

del

del

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:40 once horas con cuarenta minutos del día 10 diez de Noviembre del año 2009 dos mil nueve**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Providencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 12, 19, y 41 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Trigésima Novena (XXXIX) Sesión Ordinaria del año judicial 2009; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Abogado **RICARDO RAMIREZ AGUILERA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

[Handwritten signature]



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta relativa a la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del año 2009.
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación.
5. Análisis y votación de 29 veintinueve proyectos de Sentencia, y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **RICARDO RAMIREZ AGUILERA** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- **HORACIO LEON HERNANDEZ**
- **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
- **VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA**
- **ARMANDO GARCIA ESTRADA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZALEZ, y**
- **ALBERTO BARBA GOMEZ**

El C. Secretario General, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, declaró que existe el quórum requerido para sesionar, considerando como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

- 3 -



Tribunal de lo Administrativo

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través del Secretario General a la aprobación de los C.C. Magistrados el Acta relativa a la Trigésima Octava Sesión Ordinaria, del año 2009 dos mil nueve.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron en lo general el proyecto de acta de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria, pudiendo hacer llegar las posibles correcciones a la Secretaría General de Acuerdos.

4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita al C. Secretario General, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación, promovidos por las partes que hacen un total de 23 veintitrés turnos, así como dos asunto de Responsabilidad Patrimonial**, conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **982/2009 al 1004/2009, así como los expedientes de Responsabilidad Patrimonial 26/2009 y 27/2009.**

- Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos, de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó al Secretario General, Lic. Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del siguiente punto, siendo éste el quinto, relativo al análisis y votación de **29 veintinueve proyectos** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados:

CUMPLIMIENTOS DE EJECUTORIA DE AMPARO

APELACION 605/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del origen y de las partes en el

PÁGINA 3/36



Tribunal de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 171/2007, sala de Origen Tercera, promovido por el C. Martín Martínez Mendoza, en contra del Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco. Ponente, Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto, porque se omite señalar cuales son los efectos de la ejecutoria de amparo que se pretende ejecutar, toda vez que no menciona lineamiento alguno de la ejecutoria de mérito.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno número 605/2008.

APELACION 778/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 198/2007, sala de Origen Tercera, promovido por el C. Alfredo García Casillas, en contra del Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco. Ponente, Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**; en relación al proyecto, en la pagina 16 donde inicia verdaderamente la sentencia, en el párrafo cuarto segundo renglón dice, se le priva, se le imparte, de su derecho a que se le, dos veces en el mismo renglón el "se le", luego dentro del proyecto en la pagina 17 en el tercer párrafo, se repite 9 nueve veces la palabra artículo, yo creo que hay sinónimos, no menos



de lo Tribunal
Administrativo

de siete del concepto articulo, y veo que es totalmente reiterativo, y luego aquí viene un punto que también me llama mucho la atención, en una de sus partes hay una expresión, que dice, "debió presentar sus demanda, pero lo que me llama poderosamente la atención, es que la expresión de la palabra, era, es tan reiterativa en los relatores, que es un vocablo equivocado, porque es un punto fijo, o fecha determinada de un suceso, desde el cual se empiezan a contar los años, la era de la revolución, la era de la revolución francesa, la era de la postguerra, y aquí se utiliza y dos veces se repite en el primer párrafo en la pagina 18, se dice, en cuanto que la autoridad era la autoridad, y luego después se dice, que no deben perjudicarle hasta el extremo de considerarse prescritos sus derechos, el memorándum y en la resolución mas adelante se alude, que esta resolución esta basada en que están prescritos sus derechos, porque es parte de las consideraciones definitivas, pero aquí dice que no esta prescrito su derecho, afirmamos nosotros como Tribunal, y luego aquí se dice, en la pagina 19 en el segundo párrafo, que la demanda no es una actuación, entonces yo entiendo que una actuación judicial lo es, desde que se acusa recibo por la oficialía de partes, es una actuación judicial, aun en el extremo que no contara con la firma, es una actuación judicial, y aquí se dice que la demanda no es una actuación, bueno, entonces por virtud de estas circunstancia se alude a que se debe revocar la sentencia y luego, en el penúltimo párrafo alude al actor con sinónimo de femenino cuando es masculino, cuando le ponen, la exponente, y luego en la pagina 20 acuden al gerundio siendo, a la palabra otra vez, eran, en el tercer párrafo situación que incluso en los diccionarios y en el texto de etimología jurídica de la Suprema Corte, pues están prohibidas esas expresiones porque son inadecuadas en el lenguaje escrito, vuelve a repetirse la palabra siendo, en la pagina 22, en la pagina 23 penúltimo párrafo repite la palabra siendo y luego me llama aquí la atención que en la parte considerativa de la pagina 25, hay una dicotomía, se alude que en este párrafo en un estudio que se pretende señalar, donde se sustenta que es ilegal el procedimiento llevado a cabo y se fundamenta en el articulo 14 y 16 Constitucionales, vuelve a reiterarlos en el mismo párrafo diciendo, la violación a los preceptos 14 y 16, bueno ahí vuelve a decir la palabra artículos, y dice que existe una máxima que nadie puede ser molestado en su persona, bienes, papeles y posiciones, sin que medie mandamiento por autoridad competente en el que funde y motive su legal actuación, si estamos haciendo una referencia escrita el 14 no hace referencia a esas consideraciones, el que hace referencia es el primer párrafo del articulo 16 y alude, por que si lo vamos a transcribir esta mal reiterado el precepto Constitucional, porque es, persona, papeles, familia, domicilio o posesiones, y a demás dice sino en virtud de mandamiento, no sin que medie mandamiento competente, que situaciones que no dice el articulo 16 Constitucional, y luego aquí el punto de fondo que mas me inquieta es, que se dicen, que si esta es la justificación para revocar y sancionar el acto administrativo, después se dice a no, no obstante que esto dice el articulo 16 Constitucional, prevalece nuestro articulo 75 de la Ley de Justicia Administrativa sobre esos preceptos de la Constitución y aun mas sobre el articulo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y decimos la preeminencia de nuestro articulo 76 porque estamos en una relación de carácter administrativo, mas sin embargo en todo el proyecto todo el sustento se alude a una relación de carácter laboral y los conceptos jurídicos tienen que ver con la materia del trabajo, y mas sin embargo en



Tribunal de lo Administrativo

Un párrafo decimos, esto es laboral y en el otro decimos que no, porque es administrativo, incluso hasta la invocación de la Ley Federal del Trabajo en esos punto, y luego decimos, a pero nuestro artículo 75 y 76 son mas, en la pirámide de Kelsen que la propia Constitución, cosa que si quiero demostrar que nuestra competencia deriva de la Ley de Justicia Administrativa y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cosa que no comparto pero cuando menos que así se dijera, pero no contravenir una norma de mínimo rango contra una norma de carácter Constitucional, para que esta prime, insisto sobre cuestiones de carácter Constitucional, aquí estaríamos entonces diciendo que los preceptos de la Constitución son Inconstitucionales conforme al artículo 75 y 76 de la Ley de Justicia Administrativa y en eso no estoy de acuerdo por eso mi voto en contra. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**; los señalamientos en cuanto al contenido también evidentemente que es una reiteración devenida de las tesis aisladas y de la jurisprudencia en la consideración de esta relación administrativa que se invoca en el proyecto y por supuesto es algo en lo que no he tenido yo, mi adhesión por no encontrar aun, ni la definición ni el contenido ni los alcances de la misma frente a la solida argumentación teórica, doctrinal, normativa y jurisprudencial de la relación de trabajo, por lo tanto no estoy de acuerdo en esa invocación y hay una utilización que entiendo yo, a manera de adjetivo, cuando se habla de cese, cuando se dice cese verbal, el cese no tiene adjetivos, no tiene vamos a decirlo, manifestaciones distintas, el cese es la sanción máxima mediante la cual se determina la terminación de una relación entre un servidor publico y el Estado, lo que es verbal es la orden, puede ser escrita o verbal, pero el cese verbal que se utiliza aquí indistintamente a foja 23 y 25 cuando se dice consistente en el cese verbal, no se a que se refiere con el cese verbal, y me llama la atención también cuando a foja 23 en el párrafo tercero, se dice, de esta manera es dable colegir del estudio sistemático realizado, esta es una afirmación muy importante, de mucha trascendencia, cual es el estudio sistemático que se realizó, en que sentido, cuales fueron los elementos que entran a la sistematización d ese estudio, porque afirmaciones tales, que adornan un poco nuestros proyectos, que utilizan nuestros relatores, yo creo que sin la debida profundidad nos pueden llevar a cuestiones de mayor trascendencia, un estudio sistemático realizado, pero luego dice que el estudio sistemático consiste en el sentido en el que fue valorada la testimonial, entonces habría que enfatizar o sostener mas o menos en que consiste el estudio sistemático, eso seria nada mas lo que tengo que señalar.

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - A large, stylized signature at the top.
 - A signature in the middle.
 - A signature at the bottom.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Con mi voto dividido, a favor evidentemente del lineamiento de la ejecutoria solamente por lo que ve, a la consideración que se hace en vía de amparo, de la oportunidad en la demanda, que el criterio por cierto ya ampliamente reiterado por los Tribunales Colegiados, en ese sentido, no conozco ninguno en contra salvo algunos Magistrados que hayan tenido un dato al respecto y en contrario, y en contra de la motivación y fundamentación relativa a la naturaleza administrativa de la relación que rige entre la parte actora y la parte demandada, y de la forma en que se resuelve la negativa a la



concesión y otorgamiento de las prestaciones de Ley que le asisten en su carácter de servidor publico del Estado de Jalisco.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto, porque en mi concepto cumple puntualmente con los lineamientos señalados en la ejecutoria de amparo.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Con mi voto dividido, la ejecutoria consiste en revocar aquella determinación de la extemporaneidad de la demanda, a lo cual se acota el juicio de amparo y no aborda la ejecutoria el tema de las prestaciones y del derecho personal subjetivo tutelado por el actor, en plenitud de la jurisdicción como lo aborda la ponencia es correcto en cuanto a analizar las cuestiones de fondo, pero estoy en contra de la conclusión o el corolario de la resolución porque hay una afirmación reiterada en el cuerpo de la resolución, donde dice que fue indebido el cese, que fue ilegal, que fue contra la Ley, entonces si hay un despido injustificado, por antonomasia no hay duda que las prestaciones exigidas por el reclamante resultan operantes y no hay razón para negarle, lo que esta reclamando y lo que consta en actuaciones, mas aun cuando en este proyecto se aborda una temática donde se abre un capitulo de modo, tiempo y lugar respecto de las circunstancias, como fue la situación del despido injustificado, entonces es un antagonismo del propio proyecto que se diga, que asiste la razón que no debió haber sido cesado, y que en la condena, no exista precisamente y me llama la atención un detalle, que aquí quisiera evocar, se dice que la demanda se recibió a tramite el 30 de abril del año 2007, si la ejecutorio fue lo que precisamente sanciono, esa expresión si tiene un riesgo de repetición de acto reclamado, porque si la ejecutoria nos dijo, tu toma como base la fecha en que se recibió la demanda, ante el tribunal de arbitraje y escalafón, y aquí en el proyecto señalan, que la demanda se recibió a tramite hasta el 30 de abril del 2007, y por lo tanto prevalecen el numeral 75 de la Ley de Justicia Administrativa sobre el precepto 123 apartado b, 14 Y 16 Constitucionales, por eso estoy en desacuerdo, porque aquí estamos insisto rebasando, extralimitándonos en censurar y sancionar un precepto de la Constitución frente a una norma inferior.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos en lo general, y por **mayoría** ello por el voto en contra de los Magistrado Horacio León Hernández y Armando García Estrada, por lo que respecta a la fundamentación y motivación de la naturaleza administrativa de la relación entre autoridad y empleado, en relación al proyecto del expediente de Pleno número 778/2008.

JUICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL



Ricardo Ramírez Aguilera

R.P. 11/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 11/2007, tramitado ante el Pleno del Tribunal, promovido por el C. Enrique Padilla Zúñiga y otros, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco, Jalisco. Ponente, **Relatoría del Pleno**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

[Signature]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno número 11/2007.

R.P. 12/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 12/2008, tramitado ante el Pleno del Tribunal, promovido por el C. Daniel Bojorquez Soto, en contra del Secretario de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y otra autoridad. Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

[Signature]



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto,** acorde a mi posicionamiento que he tenido me aparto de la mayoría, porque en mi lógica jurídica, entiendo que aquí estamos a merced jurídica de lo que decida el SIAPA en el procedimiento de responsabilidad patrimonial, porque, porque lo primero y voy a decir las cosas por su nombre, porque por mas que he querido que esta situación se clarifique y sea en beneficio de los usuarios de la justicia, el trabajo de nosotros, creo que nos encaminamos a ser la antítesis de la declaración de jurídica, por lo siguiente, recibimos dos procedimientos en este tema, uno con la situación de definir, quien tenia la competencia originaria para recibir la reclamación y a la vez ocuetaneamente admitimos la demanda de responsabilidad patrimonial y ahora vamos a sancionar al usuario de la justicia, que por errores u omisiones de nosotros, porque nunca debió de darse tramite, porque esta debió de haber quedado subjurice al resultado de aquella cuestión de competencia y que de eso debió de haberse dado cuenta en la sesión, pues inevitablemente que ahora provoca que los errores de nosotros los pague el justiciable, y lo confirmamos diciendo en el proyecto, ahora vete al SIAPA para que te resuelva la responsabilidad patrimonial, para que, para que cumpliendo con el ordinal 17 Constitucional con la expedites y la prontitud, la calidad y la cualidad de la justicia, espérese haya no se cuantos meses y luego venga e inicie otro procedimiento de responsabilidad patrimonial ante este tribunal y hasta entonces habremos de resolver, porque, porque aquí, lo asequible y accesible de la justicia, esta tan lejos como el cielo, si es que existe y si es que un día lo lograre tocar, por eso mi voto en contra. **En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández;** recuerdo la discusión anterior, y solamente para corroborar el alcance de este voto que ya emití, el proyecto es acorde a una situación competencial definida ya, que tuvo la ponencia de esa controversia competencial y quiere decir como ahí claramente en esa ejecutoria votada por el pleno por unanimidad recuerdo claramente, se definió que el SIAPA, era quien tenia que conocer en principio de la reclamación, quiere decir que el ciudadano, el gobernado aun no ha tenido respuesta en esa reclamación, entonces viene nuevamente, porque esta demanda 12 del 2008 tiene que ver, no dice aquí si es una negativa, expresa o ficta de la autoridad para resolver de la indemnización. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez;** quiero informarles que tenemos un escrito presentado por el SIAPA, donde manifiesta que ya le dio entrada a la responsabilidad patrimonial y con ello se esta dando cumplimiento a la ejecutoria dictada por este Tribunal, al conflicto competencial.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada;** rogando se me turnen los autos, para emitir mi voto particular razonado.



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos, ello por el voto en contra de los Magistrados Armando García Estrada y Patricia Campos González, en relación con el proyecto del expediente de Responsabilidad Patrimonial 12/2008.

RECURSOS DE RECLAMACION

RECLAMACION 533/2009

La **Presidencia**, solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del origen y de las partes en el **Juicio**: Recurso derivado del Juicio Administrativo 01/2009, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. Gerardo Escareño Velazco, en contra del Agente Vial de la Unidad Departamental de Estacionamientos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa** resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno número 533/2009.

RECLAMACION 610/2009

La **Presidencia**, solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del origen y de las partes en el



Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 87/2009, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. José Trinidad Rentería Dávalos, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. Ponente, Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto, pero insisto en la redacción que la transcripción no es fundamentación ni es motivación, nomas voy a hacer un señalamiento, en el considerando segundo, la resolución que se impugna la parte que se combate, cuando menos que cuiden eso los señores relatores y ya las faltas de ortografía y demás pues que digo, mi voto es a favor.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno número 610/2009.

RECLAMACION 634/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 93/2009, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por C. Sergio Pajarito Espinoza, en contra del Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

DISCUSION EN EL PROYECTO:

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**; el acuerdo de la Sala de Origen, establece por lo que nos dice en la ponencia, que es inadmisibile el recurso porque esa prevención que le hacen al justiciable,



Tribunal
de lo Administrativo

no tiene el congruencia con la hipótesis de la fracción I del artículo 89 de la Ley de Justicia Administrativa, mas sin embargo, quiero precisar que es aquí la importancia del análisis de las actuaciones de la Sala de Origen, la Sala de Origen en el acuerdo del 15 de abril, genera la contradicción y el entendimiento por parte del actor, de que esta en una admisión de demanda por lo siguiente, por un lado en un párrafo le dice, que previo a tener por cumplimentado en su totalidad el requerimiento formulado por auto del 20 de marzo, que en las actuaciones no consta, me lo voy a imaginar, le dice, se advierte que la solicitud elevada al director de obras publicas, se refiere al predio ubicado en la calle tamiagua, en las calles Dionicio Rodríguez y Migual, sin embargo en la escritura numero tal, sin nombrar notario ni nada solo el numero, se desprende que los inmuebles propiedad del de cujus son los siguientes y los señala, y luego en el párrafo siguiente le dice, de manera categórica, los bienes propiedad del de cujus, y luego en el párrafo que le sigue, que le previene para que acredite la propiedad de los bienes, como es posible que en un párrafo le reconocen la propiedad y en el otro lo requieren para que acredite que son propiedad del de cujus, bueno si fuera cierto que no estamos en la hipótesis de la admisión, porque en el párrafo siguiente, le requiere para que exhiba un documento, sino no le tendrán por admitidas pruebas, si se supone que todavía no esta admitida la demanda, porque esta calificando pruebas, cuando entiendo que el primer acto procesal de la jurisdicción es la admisión, si procede la admisión, decir cuales son los actos impugnados, quienes son las autoridades demandadas, los motivos y las causas por las cuales demanda, y luego después abordamos el tema de la discusión de pruebas y en su caso la medida cautelar se aborda, yo creo que en su caso debió de haber abordado el estudio de la reclamación porque el auto así lo señala, o sea no esta resolviendo la admisión y ya le están viciando pruebas, entonces quiere decir que estamos en un auto que le esta admitiendo, sino imagínense en que estado de incertidumbre dejamos al justiciable, no es admisión o no es admisión, si no es, bueno no procede el recurso, pero tampoco esta admitida, a bueno pero si no esta admitida, porque están admitidas las pruebas, por eso estoy en contra.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, por las razones expuesta y que se desprenden del ultimo apartado del auto impugnado porque efectivamente, implícitamente hay una admisión previa a un apercibimiento de no tener por admitidas, mi voto es en contra.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (Ponente).**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, porque debió** de haberse abordado la procedibilidad del recurso y debió de haberse resuelto con plenitud de jurisdicción en base a los agravios vertidos por la parte recurrente.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **engrose** el proyecto del expediente de Pleno número 634/2009, quedando como voto particular el del Ponente.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada** para dar los lineamientos del engrose; en el caso particular, hay que analizar los acuerdos del día, porque aquí falta un acuerdo que es fundamental también, del 20 de marzo, que también se enlaza al acuerdo del 15 de abril para poder determinar si es fundado o no el agravio, y por otro lado tenemos que modificar el auto para los efectos de que si estamos previniendo para resolver sobre la admisión, no tenemos que decir nada sobre las pruebas, ni admitirlas ni negarlas, y rectificar el aspecto, que si esta aquí acreditado la propiedad del de cujus, con la escritura, para que lo requerimos para que acredite la propiedad de los inmuebles.

RECLAMACION 663/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 75/2009, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por HSBC México, Institución de Banca Múltiple en contra del Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco ponente, Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Excusa presentada en términos del artículo 21 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, por haber sido apoderada de la parte actora, calificada de legal en la Octava Sesión Ordinaria.**

Patricia Campos Gonzalez

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 663/2009.

RECLAMACION 664/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 269/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. Jorge Ruíz Rodríguez, en contra de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras autoridades, Ponente, Magistrado **Alberto Barba Gómez** resultando:

[Signature]

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- El presente proyecto no se sometió a discusión ya que fue retirado por el ponente.

RECLAMACION 681/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 269/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. Jorge Ruíz Rodríguez, en contra de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras autoridades, Ponente, Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

[Signature]

[Signature]

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se sometió a discusión ya que fue retirado por el ponente.

RECLAMACION 700/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 145/2009, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por BBVA, BANCOMER S.A., Institución

[Signature]

[Signature]



Tribunal de lo Administrativo

de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra del Inspector del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

Patricia Campos

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

af

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

Alberto Barba Gomez

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Excusa presentada en términos del artículo 21 fracción VII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, por haber sido apoderado d la personal moral BBVA BANCOMER, calificada de legal por el Pleno en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria,**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 700/2009.

RECLAMACION 725/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 18/2009, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Grupo dos Sauces de Occidente S.A. de C.V., en contra del Director General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras autoridades, Ponente, Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

Armando García Estrada

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

d

Ricardo Ramírez Aguilera



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido**, a favor de la modificación en relación a la prueba ofrecida identificada con el numero uno del escrito de demanda de la parte actora que fue ofrecida en foja certificada, que por lo tanto la Sala de Origen deberá requerir como se dicta en el auto modificado, a la autoridad correspondiente, de manera que acredita el actor, haberla solicitado oportunamente, y en relación con la medida cautelar en contra porque no encuentro la materia de la medida cautelar, si el actor lo dice en su capitulo de suspensión, que no esta pidiendo bajo ningún concepto una medida suspensiva con efectos restitutorios, provisionales porque quiera hacer la ejecución de la obra para lo cual fue autorizado, lo único que pretende son los efectos de la preservación de las cuestiones, una debida relación del acto impugnado con la medida cautelar solicitada, nos arroja, que son cuestiones totalmente distintas, el acto es una negativa expresa para autorizar esta ampliación, mientras que la suspensión nos dice que es para que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, entonces estamos frente a una acto negativo, simple y llanamente, y por lo tanto no hay materia para la medida cautelar.

Horacio León Hernández

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En los mismos términos que el Señor Magistrado Horacio León.**

Eleuterio Valencia Carranza

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En los mismos términos adicionando, que en relación con los documentos exhibidos no se acredita el interés jurídico.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En los mismos términos, del Magistrado Horacio León Hernández.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se turna para **engrose** el proyecto del expediente 725/2009, quedando como voto particular el del ponente.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández** dando los lineamientos para el engrose; en virtud que haciendo una relación entre el acto reclamado y la medida cautelar impetrada, el primero se refiere a un acto negativo donde la autoridad expresamente le dice al actor, que no es posible acceder a su petición, para conceder la licencia de ampliación de obra, y frente a este acto negativo no procede la medida cautelar, ni tampoco un efecto de preservación respecto de lo que no ha llegado a ser, porque los actos con los que cuenta, no han sido afectados ni vulnerados, ni confrontados por la autoridad correspondiente, que son el uso de suelo y las licencias ya existentes.

3

Armando García Estrada

Alberto Barba Gómez

Victor Manuel León Figueroa



Tribunal
de lo Administrativo
RECLAMACION 755/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 69/2005, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido el C. Jaime Basurto Hernández contra del Director de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente, Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno número 755/2009.

RECLAMACION 829/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 155/2009, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por la empresa denominada LAR CREA RESIDENCIAL S.A. de C.V., en contra del Secretario de Cultura del Gobierno del Estado y otras autoridades, Ponente, Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. En contra del proyecto, porque en diversos proyectos que hemos discutido en este Pleno, hemos dicho y revocado resoluciones donde la Sala de Origen, ha encausado, reclasificado pruebas, que son ofrecidas en un sentido en la parte correspondiente, y que se dice, siendo esto en realidad, en todo caso en lugar de transformar al libre albedrío, si la prueba no reúne sus características intrínsecas, la prueba se debe desechar, pero no transformar o reencausar, yo creo que efectivamente como lo dice la ponencia, hay constancias y evidencias del material probatorio que están al alcance de quien ofrece la prueba como documento y así se debe expedir, pero tampoco veo la limitante, para que se ofrezca como una inspección a un archivo público de una dependencia, cuando lo que se pretende es que se de fe respecto de ciertas o notables condiciones que pueden ser apreciadas por los sentidos y que la prueba conducente debería de haber sido una así, es correcto, decir todos esos puntos los puedes reunir en un solo documento que tu debiste haber solicitado, pero no podemos llegar al extremo de negar o de cambiar el sentido de una prueba por eso estoy en contra. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**; en el proyecto no se esta revocando para los efectos de que se admite una prueba, como seria el sentido, la óptica de la ponencia, simplemente esta negando la admisión de la prueba de inspección ocular, que tiene a su disposición la propio parte oferente, y que no tiene porque desahogarse como prueba de inspección, porque sino llegaríamos al extremo bajo la opinión del Magistrado que no es el caso de los otros asuntos, donde se ofrece como inspección y se dice por la Sala de Origen, no ahora se admite como prueba documental, aquí no hay ninguna manifestación sobre esa temática que se asemeje ni por analogía, a esos proyectos a que se refiere el Señor Magistrado Horacio León y por otro lado, si la certeza del derecho en cuanto a las formalidades del ofrecimiento de las pruebas, que ya lo he reiterado yo en las discusiones de diversos proyectos en la mesa de trabajo, pues ha sido siempre en el sentido de que esa formalidad no puede ser superada ni por las partes y que la autoridad solo esta obligada a hacer lo que la Ley le impone, en el caso particular es un documento que el tiene a su disposición que lo tiene en su archivo, dice, mira ven para que veas que tengo este documento, que esta finca si pertenecía a las fincas que están dentro del patrimonio cultural de la Secretaria de Cultura, entonces no es lógico entender, que entonces cuando alguien venga aquí, a demandar, en lugar de acompañar copias de un expediente nos van a decir, vente a dar fe de los expedientes, para que veas que si hay un expediente 15/2006 de la Cuarta Sala, no pues si es un documento que debe obtenerse como, como prueba documental, incluso en esto hay contradicción de tesis en jurisprudencia por la corte, que desafortunadamente no consta en el proyecto, pero que es una certeza, pero en lo que me desparte del Magistrado Horacio es que en relación con los proyectos anteriores no tiene nada que ver. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**; tiene razón Magistrado, no se relacionan porque en este caso se está desecharo la prueba y entonces voy a variar también el sentido de mi voto en contra, es precisamente que la negativa de prueba se daba por el mismo supuesto que debió de haber sido ofrecida como un documento, en lo cual no estoy de acuerdo porque no hay ninguna limitante, y por una afirmación dogmatica que contiene el proyecto que dice, que porque no se relaciona con los puntos controvertidos y debió



Tribunal de lo Administrativo

desecharse -así dice a fojas seis- porque esa afirmación dogmática no dice cuales son los puntos controvertidos así como con los cuales no se relaciona, por eso también mi voto es en contra.

Handwritten signature

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto, adhiriéndome a los argumentos del Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Handwritten mark

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se aprueba por mayoría votos el proyecto del expediente de Pleno número 829/2009

RECLAMACION 888/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 141/2009, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Alfonso Benjamín Chávez Rodríguez, en contra del Pleno de la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

Handwritten notes and signature

DISCUSION EN EL PROYECTO:

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**; en la vista de las actuaciones en el acuerdo del 23 de junio del 2009, la Sala de Origen, hace una serie de prevenciones al presidente de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Guadalajara, acerca de unas pruebas, y es de lo que viene a dolerse el recurrente, aquí no puedo hablar de similitud ni analogía con el anterior proyecto que se voto, ni al que creo se refiere la ponencia en la parte inferior del memorándum, porque aquí la situación esta muy clara, aquí si la Sala prudentemente le dijo mira, previo debes de cumplir con todo esto, si no hay ni admisión ni negación de prueba, ninguna, le están previniendo para que, para que cumpla con lo que le esta diciendo la Sala de Origen, que no es el mismo caso de esa misma Sala del anterior asunto que ya votamos, aquí si esta muy claro, entonces no es posible que donde no estamos ni en admisión ni en negación de pruebas, estemos resolviendo un recurso de reclamación, porque aquí no procede porque la resolución del 23 de junio es muy clara, por eso no comparto el proyecto.

Handwritten signature

Handwritten signature and lines



Tribunal de lo Administrativo

Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

Campos Gonzalez

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, por las razones veridas que solicito que consten en mi voto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno número 888/2009.

RECLAMACION 891/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 206/2009, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por ROMAMBIENTAL S.C., en contra del Secretario de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado y otras autoridades, Ponente, Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de pleno 891/2009.

Carolina Guzmán

RECURSOS DE APELACION

APELACION 279/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del origen y de las partes en el **Juicio**: Recurso derivado del Juicio Administrativo 179/2006, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por la C. Dolores Guzmán Gómez en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

VM

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- El presente proyecto no se sometió a discusión, ya que fue retirado por el ponente.

[Handwritten mark]

APELACION 702/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del origen y de las partes en el **Juicio**: Recurso derivado del Juicio Administrativo 178/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por la C. Guillermina Hernández Guzmán, en contra del Jefe de Permisos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

[Handwritten mark]

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

[Handwritten mark]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, por considerar que la Sala de Origen, resolvió conforme al artículo 75 de la Ley de Justicia administrativa aplicando la fracción II, en forma acertada, dado que es un contrasentido estipular, que quien acude a la protección del órgano jurisdiccional no cuenta con una autorización determinada, porque no se le ha determinado porque se le negó, porque se le condiciona, no tiene interés jurídico, porque precisamente la vulneración del derecho es porque se le negó al libre ejercicio de

[Handwritten mark]



Tribunal
de lo Administrativo

determinadas actividades lícitas, y ese es el interés jurídico, por lo tanto es un contrasentido de tamaño muy considerable, el decir que solo pueden comparecer los que tienen licencia.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, por las mismas consideraciones del Magistrado Horacio León.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el Magistrado Presidente: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno número 702/2009.

APELACION 731/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 220/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. Luis Enrique Vázquez Ponce en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto, por considerar que debe confirmarse en sus términos la sentencia impugnada.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

PÁGINA 22/36



Ricardo Ramírez Aguilera

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos, el proyecto del expediente de Pleno 731/2009.

APELACION 771/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del origen y de las partes en el **Juicio**: Recurso derivado del Juicio Administrativo 16/2009, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. Joel González González, en contra del Director General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Con mi abstención, en los términos del artículo 24 del Reglamento Interior de este Tribunal.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: La abstención se suma a la mayoría y se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 771/2009.

APELACION 776/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del origen y de las partes en el **Juicio**: Recurso derivado del Juicio Administrativo 107/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el Síndico del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en contra del C. Ricardo Covarrubias Valenzuela, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido, a favor de confirmar la validez, pero en contra del sobreseimiento del Sindico.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Con mi voto dividido en los mismos términos del Magistrado Horacio León Hernández**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Con mi voto dividido, en los mismos términos del Magistrado Horacio León Hernández**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Con mi voto dividido, en los mismos términos del Magistrado Horacio León Hernández.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se **turna para engrose**, el expediente de Pleno 776/2009.

APELACION 781/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 33/2009, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Eleno Valdez Langarica y otro, en contra del Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.
(Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 781/2009.

APELACION 784/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 78/2009, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. Juan Blas Miguel Cervantes Orozco, en contra del Director General de Pensiones del Estado de Jalisco, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Con mi abstención, la que se suma a la mayoría en términos del artículo 24 del Reglamento Interior de este Tribunal.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.
(Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: La abstención se suma a la mayoría y se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 784/2009.

APELACION 815/2009



Tribunal
de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 290/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. Mario Delgado Ponce, en contra del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra autoridad, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el Magistrado Presidente: **Se turna para engrose** el proyecto del expediente de Pleno número 815/2009, quedando como voto particular el del Ponente.

APELACION 816/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 201/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por la empresa denominada Grúas Villalobos de Tepatitlan, S.A. de C.V., en contra de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco y otras autoridades, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**

PÁGINA 26/36



Patricia Campos

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto,** dado que en el caso concreto estimo que el bagaje probatorio y las actuaciones judiciales, siguiendo los lineamientos insertados en la resolución de origen, comparto el criterio de la Sala para los efectos de que se confirme la sentencia emitida por el Magistrado de la Tercera Sala.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto, para efectos de que se confirme la resolución de la Sala de Origen.**

AM

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se turna para **engrose** el proyecto del expediente de Pleno 816/2009, quedando como voto particular el del ponente.

Patricia Campos

APELACION 843/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 47/2009, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por el C. Salvador Hernández Madera, en contra del Tesorero del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrada Patricia Campos González,** resultando:

Patricia Campos

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

Patricia Campos

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

Patricia Campos

Patricia Campos



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente de Pleno número 843/2009.

APELACION 851/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 230/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Colegio Guadalajara A.C., en contra del Director General de Inspección a Reglamentos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras autoridades, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos, el proyecto del expediente de Pleno 851/2009.

APELACION 853/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 146/2009, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. Pedro Hernández Hernández, en contra del Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente, **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

Ramírez Aguilera

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido**, a favor del proyecto, con el reiterado desacuerdo en función de la consideración de la relación administrativa que priva, entre los miembros de los cuerpos de seguridad y la entidad pública, a favor del sentido de la resolución, del contenido, de la fundamentación, pero en contra por lo expuesto.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Con mi voto dividido a favor del proyecto**, de que se confirme la resolución de la Sala de Origen y por lo que ve al proyecto donde se aduce igual a esa relación administrativa y en contra del fundamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, porque incluso en el proyecto se sustenta de manera reiterativa el aspecto de la vigencia del derecho laboral, por la invocación incluso de artículos de la Ley Federal del Trabajo, y también la situación incluso de la Ley para los Servidores Públicos del Estado, pero también vuelve a caer el proyecto con la relación con la Constitución e imponer una norma inferior, como es el artículo 75 de la Ley Orgánica y por eso mi voto en contra.

Armando García Estrada

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos en lo general por lo que respecta al sentido del fallo, pero por **mayoría**, por los votos en contra de los Magistrados Horacio León Hernández y Armando García Estrada, en lo que respecta a la relación administrativa entre el Estado y empleado y del fundamento en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ello con relación al proyecto del expediente de Pleno 853/2009.

Magistrado Presidente

Alberto Barba Gómez

APELACION 878/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 152/2009, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por la C. Gabriela Guadalupe Martínez Levy, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra autoridad, Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

Patricia Campos González

Alberto Barba Gómez



SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, al considerar que el análisis que realizó la Sala de Origen respecto de la insuficiencia en la motivación y fundamentación, derivada del mandamiento de ejecución condujo a la nulidad lisa y llana, también en contra porque ese acuerdo se refleja en la afirmación del proyecto relativa a que los mandamientos de ejecución la autoridad no está obligada a pormenorizar, lo cual contraviene el principio de legalidad ejecutable, ya que todo cobro, no estamos hablando de determinación, todo cobro por la vía económico-coactiva debe requerir los elementos que integran las cargas que se están imputando, que se están cobrando a cualquier contribuyente, de otra manera bastaría con consignar una sola cantidad para justificar esas facultades exactoras de la autoridad hacendaria.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto**, porque analizados los autos, se tuvo como resoluciones impugnadas, el mandamiento de ejecución de fecha 13 de marzo del año 2009 y el acta de requerimiento y embargo de fecha 4 de abril del año 2009, no se tuvo como resolución impugnada, la liquidación y su notificación mas sin embargo, del análisis del expediente, se desprende que la autoridad al contestar la demanda introdujo elementos novedosos relacionados con la liquidación y su notificación o diversas notificaciones sobre la misma, en esa consecuencia debe ordenarse la reposición del procedimiento para permitir que se amplié la demanda, a efecto de que el justiciable tenga la oportunidad de combatir la liquidación como sus notificaciones que se introducen como elementos novedosos, de otra manera parecería que estamos resolviendo sobre las liquidaciones las que no fueron consideradas como resoluciones impugnadas en el acuerdo inicial.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto, en los mismos términos del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto, en los mismos términos del Magistrado Horacio León Hernández.**

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**; aquí la diferencia en el voto en contra, primero me gusta hablar siempre de las coincidencias, es cierto que habíamos definido claramente que esta



Tribunal
de lo Administrativo

situación del 38 debe ventilarse a la luz de la garantía de acceso a la justicia, y en ese tenor hemos coincidido la mayoría, que cuando se aportan elementos novedosos, distintos en la contestación, debe de ampliarse la demanda, en el caso concreto creo que no procede porque el actor, no señala desconocer en su escrito inicial de demanda, el origen o bien los actos determinativos de las cargas tributarias, sino que refiere a través de ese mandamiento de ejecución al crédito en sí mismo y lo combate que eso es lo que habría que analizar, que la demanda es un todo, que se debe analizar en su integridad y combate claramente la falta de elementos de legalidad en el cobro imputado, por eso creo que a partir de ahí, y de ese mandamiento de ejecución es como se puede entrar al estudio de tales imputaciones.



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de que existen dos votos en contra por los argumentos vertidos por el Magistrado Víctor Manuel León, y dos votos en contra por los argumentos vertidos por el Magistrado Horacio León Hernández, y al quedar empatada la votación, esta Presidencia hace uso del voto de calidad y lo hace en el sentido de su voto, que es acorde a los argumentos del Magistrado Horacio León Hernández y se turna para **engrose** el proyecto del expediente de Pleno 878/2009.

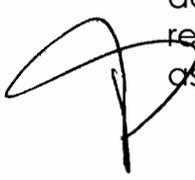


- 6 -

Asuntos Varios



El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita al Secretario General Lic. **Ricardo Ramírez Aguilera** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando éste, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la secretaría general:



6.1 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta de la copia marcada para el Pleno del oficio 98/2009, mediante el cual la Directora de Administración cumplimenta el acuerdo de Pleno tomado en Sesión del 07 siete de Octubre pasado, relativo a la relación del inmobiliario que el pleno y cada Sala tiene asignado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta. Distribuyéndoles en el acto, copias del oficio a cada uno de los Magistrados integrantes del Pleno.



6.2 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta de la copia marcada para el Pleno del oficio 101/2009, mediante el cual la Directora de Administración cumplimenta el acuerdo de Pleno tomado en Sesión del 21 veintiuno de Octubre



PÁGINA 31/36



Tribunal
de lo Administrativo

pasado, relativo a la relación de la distribución de los cajones de estacionamiento.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta. Distribuyéndoles en el acto, copias del oficio a cada uno de los Magistrados integrantes del Pleno.

6.3 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 1319/2009, que suscribe el C. Juez Cuarto de lo civil en Puerto Vallarta Jalisco, mediante el cual comunica a este Tribunal que tuvo por no presentada la demanda de nulidad promovida por el C. Scout David Robbins, por no haber cumplido el requerimiento que ese juzgado efectuó para que adjuntara el documento en que constara el acto impugnado.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: salvo su mejor opinión yo considero que el juez no tiene facultades para desechar y además que se haga del conocimiento al Consejo, que el juzgado esta desechando demandas, sobre las cuales no tiene competencia para hacerlo, para que en lo sucesivo no se vuelvan a cometer estas situaciones. Interviene al Magistrado **Armando García Estrada**; yo creo que antes de informar hay que requerirlo porque envié los documentos, porque tiene que remitir todo previo a resolver. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**; he estado observando en el caso de algunos juzgados, que se substancia el procedimiento hasta el periodo de pruebas cuestión que no es atribución de los juzgados ellos únicamente son receptores de las demandas, cuando los particulares demandantes no tenga su domicilio en las sedes de las Salas, he visto actuaciones, substanciación de todo un procedimiento, que hace que remitan las actuaciones después de 6 o 7 meses, haciendo materialmente efectiva esa suspensión provisional que ellos otorgan, yo creo que este tipo de situaciones que para mi son irregulares, debemos hacerlas del conocimiento del Consejo, para el efecto de que se emita una circular, o se ordene a los juzgados de primera instancia que únicamente se concreten a recepcionar y de inmediato como dice la Ley remitir, enviar esta demanda con sus anexos, mas el acuerdo preventivo que ellos emitieron, al tribunal de lo Administrativo, he visto asuntos que llegan después de 6 o 7 meses de haberse planteado la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**; de la misma forma en que nosotros somos receptores en los amparos directos, de la misma forma. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**; aquí esta el articulo 34 que de manera expresa señala que a mas tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción deben remitir. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**; en casos urgentes resolverá con carácter provisional sobre su admisión y la suspensión, solo en casos urgentes. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**; yo entiendo, lo digo porque fui Juez y a mi me toco en una guardia en periodo vacacional, de una demanda que desde mi punto de vista no reunía los requisitos de la demanda administrativa y aquí dice resolverá con carácter provisional sobre su admisión, no dice que se debe admitir. El Juez en su potestad tiene el libre albedrio de opinar sobre la no admisión, pero lo que si debe de hacer es inmediatamente enviarla porque nosotros como Sala debemos modificar esa no admisión, admitiendo la demanda, pero no están obligados los Jueces a que por



de lo **Tribunal Administrativo**

se admita la demanda, lo que debe hacer es emitir el acuerdo de manera inmediata, en el sentido que fuese, porque incluso nos ha tocado que ellos conceden la Medida Suspensional y nosotros cuando recibimos los autos, la revocamos, porque aquí dice que surten efectos provisionalmente hasta en tanto la Sala del Tribunal resuelve en definitiva sobre la admisión de la demanda, y sin que la suspensión dictada por la jurisdicción ordinaria, en uso de la competencia auxiliar que le confiere este artículo, deba ser tomada en cuenta, para resolver en definitiva sobre la admisión de la demanda y la suspensión, si es una potestad de ellos, lo incorrecto es que el Juez, es que no lo haya hecho del conocimiento dentro de los tres días, y además no haya enviado en este oficio la demanda y todos los documentos inherentes al procedimiento, y eso si debe de ser materia de un extrañamiento, porque conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez ante un notorio descuido o ineptitud, que es el caso, se hace acreedor a un procedimiento administrativo, pero yo creo que debemos primero requerirle todas las actuaciones. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**; yo creo que aquí hablamos de dos supuestos, el primero, que debe recepcionarlo e inmediatamente remitirlo dentro de los tres días, siempre que no se trate de un caso urgente, si es caso urgente lo admitirá provisionalmente, concederá la suspensión y la remitirá, pero si no es caso urgente, ni tampoco va a conceder la medida cautelar, ni tampoco va admitir la demanda, debe remitirla únicamente, con esos dos supuestos, debe recepcionarla y remitirla al Tribunal y la otra es, si existe casos urgente el juez en los términos de este artículo, resolverá en el carácter sobre su admisión, sobre la expresión del acto y la resolución impugnada, entonces como dice el Magistrado considero que debemos requerir al juez para que nos remita la totalidad de las actuaciones y que una vez teniendo las actuaciones aquí, darle el tramite correspondiente a la misma. Se pregunta en votación económica si se aprueba la moción, de requerirle al juez la totalidad de las actuaciones y darle la causa legal que en derecho corresponda, aprobado. Entonces requiérase al juez para que nos remita la totalidad.

6.4 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 414/2009, que suscribe el Presidente de la Sexta Sala Unitaria, Magistrado Alberto Barba Gómez, mediante el cual remite el escrito que suscribe el C. Alejandro D. Castro Rodríguez, en el **que promueve Recusación con Causa**, en contra del Titular de la Sexta Sala y del Licenciado Francisco Javier Herrera Barba, por los motivos ahí expresados, para dejar de conocer del Juicio de Revocación 4/2009, interpuesto por el Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, en contra de la empresa Sonigas S.A. de C.V.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**; aquí de enterados y que se lleve el tramite correspondiente mas sin embargo como el de la voz soy el Presidente pero el recusado, entonces alguno de los Magistrados Presentes, sea el que lleve el procedimiento, en este caso si que le correspondería al Magistrado Horacio León Hernández, por ser el que sigue en el orden, se pregunta en votación económica si se turna al Magistrado Horacio León Hernández, aprobado.

6.5 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 6009, que remite la Secretaria del



Tribunal de lo Administrativo

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, en el cual **requiere al Pleno de este Tribunal, para que en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir del diecinueve de Enero del año 2010, -fecha señalada para el desahogo de la audiencia del Conflicto Competencial promovido por Rocío Tabares Castillo-** informe a ese Juzgado de Distrito lo que aconteció y proveyó al respecto.

En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** Este asunto es de Rocío Tabares Castillo, sería para el efecto de que este Pleno tome las medidas necesarias para que en esa fecha esté debidamente integrada la Comisión Substanciadora y se informe el resultado de la audiencia. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** Aquí hay que informarle que como lo pide que una vez que se desahogue la audiencia se le informará lo correspondiente, no está integrada la Comisión Substanciadora? Interviene el **Magistrado Presidente:** Si no está integrada porque falta la toma de nota de Gabriela Ordaz, quien es representante del Sindicato y que tenga conocimiento desde ahorita. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** Lo que pasa aquí es que los efectos que aluden los preceptos 104 y el 105 de la Ley de Amparo son imperativos y aquí en el oficio advierto que nos aducen que nosotros ya señalamos fecha para la audiencia dando entender que ya hay Comisión Substanciadora, entonces lo que tenemos que hacer es requerir nosotros a la autoridad que corresponda para que dentro de un término de veinticuatro horas remita la toma de nota de la representante sindical y se le aperciba de que debe de hacerlo, porque si no lo hace le impondremos una multa y si no lo vamos a arrestar porque es para una ejecutoria de amparo porque ahí se convierte por antonomasia conforme al artículo 81 de la Ley de Amparo en autoridad corresponsable para el cumplimiento de la ejecutoria, si es el Tribunal de Arbitraje hay que requerirlos a ellos con todo el perdón que corresponda. Interviene al **Magistrado Presidente:** Entonces hay que girar el oficio al titular de Arbitraje y Escalafón. Moción que fue **aprobada** por los integrantes del Pleno.

6.6 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera:** doy cuenta al Pleno del proyecto de acuerdo emitido en cumplimiento del amparo indirecto 619/2009 del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, amparo interpuesto por la C. Laura Leticia Álvarez Carrillo, ya se dejó sin efectos el acuerdo de fecha 28 veintiocho de octubre de 2009, se propone se señale fecha de audiencia de desahogo de pruebas y se solicita a las Presidencias de la Primera y Segunda Salas Colegiadas para que proporcionen libretas de alta y baja de los notificadores correspondientes al periodo de Octubre de 1996 a octubre de 1997, así como diversos expedientes de los años 95, 96 y 97 de la Ponencia C.

Suficientemente discutido el proyecto, en uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En cuanto al requerimiento del amparo indirecto 619/2009, del cual el Ciudadano Secretario ya nos dio lectura, se somete a consideración de los integrantes de este Pleno el que se continúe con el procedimiento de responsabilidad incoado en contra del Laura Leticia Álvarez Carrillo, se pregunta en votación si se aprueba, nos toma la votación señor Secretario, conforme al proyecto nada más con las correcciones, quitándole el pausado de impuesto correspondiente por



la expedición de copias y algunos errores que puede traer de redacción u ortografía.

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto** con la enmienda de que se suprima el condicionamiento para la entrega de las copias certificadas que solicita Laura Leticia Álvarez Carrillo, puesto que se dice que previo el pago del impuesto correspondiente y en mi concepto no se causa ningún impuesto, sino en todo caso un derecho que no es el caso.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En el mismo sentido, nada más suprimiendo ese párrafo.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto,** porque la ejecutoria de amparo no prohíbe la justificación de invocar la caducidad en el procedimiento administrativo, lo que nos sanciona la ejecutoria es que hayamos tomado como base en la sentencia la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, donde aduce que no está prevista, entonces en tal virtud la resolución como se dio cumplimiento el veintiocho de octubre? la sustentación referida a los fundamentos jurídicos invocados permiten con toda certeza jurídica y con toda la eficiencia del derecho el decretar esa caducidad porque en el caso particular las manifestaciones de aquella resolución fueron debidamente atendidas en el cumplimiento de la ejecutoria y que ahora no se advierte de esa resolución Constitucional la que hoy aparentemente estamos en una supuesta repetición, cosa que desde luego no comparto, nunca nos prohibieron la invocación de la caducidad como figura procesal para extinguir este proceso, nos dijo no a invocación de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y en el nuevo sustento en base a cuando se inicia el procedimiento o cuando se dio la suspensión de la relación laboral, se invocó la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo, que también en aquel entonces el supletorio era el Código de Procedimientos Civiles y aún más, en los Conflictos laborales que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, todavía tenemos un sustento de mayor jerarquía que es la Ley Federal del Trabajo que sí provee la posibilidad no sólo de la caducidad sino de la prescripción, entonces yo no veo razones para darle trámite a un procedimiento notoriamente improcedente.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto** con las enmiendas propuestas por el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto** con las enmiendas señaladas.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En consecuencia de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos, el proyecto de resolución en cumplimiento de la ejecutoria de amparo 619/2009.

6.7 En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González:** Para solicitar a esta soberanía se me otorgue licencia económica por el día 13 trece de Noviembre de este año, para atender asuntos de carácter personal.



- Los Magistrados integrantes del Pleno conforme al artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, concedieran la licencia solicitada, designando como Magistrado sustituto al Magistrado Alberto Barba Gómez, para los asuntos urgentes por ese día.

No existiendo más asuntos que tratar, **a las 14:18 catorce horas con dieciocho minutos del día 10 diez de Noviembre del presente año**, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Cuadragésima Sesión Ordinaria a celebrarse el día Jueves 12 doce de Noviembre a las 11:30 once horas con treinta minutos, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

Patricia Campos
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]